



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00250-00

Bogotá D.C., 17 0 SEP 2021.

RADICACIÓN: 2019 - 00250
PROCESO: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, se advierte que la solicitud de desistimiento tácito no es aplicable en este proceso toda vez que con el memorial poder presentado por la parte demandada se interrumpió el término establecido legalmente.

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado por conducta concluyente al demandado **DONALDO CUELLO QUINTERO**, del contenido del auto que admitió la demanda.

Se insta a la parte demandada retirar el respectivo traslado de la demanda, dentro del término establecido en el inciso 1º del artículo 292 del Código General del Proceso.

Vencido el término de que trata el inciso 2º del Artículo 91 y del inciso 1º del artículo 292 del Código General del Proceso, córraseles el respectivo traslado por el término legal, para que propongan las excepciones que a bien tengan.

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada a **ADOLFO GOMEZ RUSINKE** con cédula de ciudadanía **79.122.368** y tarjeta profesional **110.77** del Consejo Superior de la Judicatura por poder debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N 067	17 3 SET. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	